Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

*ENTIDAD RECEPTORA*

## 1 DATOS PERSONALES

| *PRIMER APELLIDO* | *SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )* | *NOMBRES* |
|---|---|---|
| CRUZ | RAMIREZ | YECID GENARO |

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN*: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 94458341 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

*LIBRETA MILITAR*: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 94458341 D.M

*FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO*

FECHA DÍA 17 MES 06 AÑO 1976

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTA

MUNICIPIO CUNDINAMARCA

*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*

TRANSVERSAL 5 # 0 219

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE

MUNICIPIO PALMIRA

TELÉFONO 3156227653 EMAIL cofimuebles@cofimuebles.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| *EDUCACIÓN BÁSICA* | | | | | | | | | | | *TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *PRIMARIA* | | | | | *SECUNDARIA* | | | | *MEDIA* | | *FECHA DE GRADO* |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 07 AÑO 1994 |
| | | | | | | | | | | X | |

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| *MODALIDAD ACADÉMICA* | *No.SEMESTRES APROBADOS* | *GRADUADO SI* | *GRADUADO NO* | *NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO* | *TERMINACIÓN MES* | *TERMINACIÓN AÑO* | *No. DE TARJETA PROFESIONAL* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | INGENIERO INDUSTRIAL | 11 | 2003 | 76228167555VLL |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| ESPAÑOL | | | X | | | X | | | X |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA | | X | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| VALLE | CALI | proveedores_tva@atlastransvalores.com.co |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 5978282 | DÍA 17 MES 02 AÑO 2025 | DÍA 17 MES 02 AÑO 2026 |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIO | | Carrera 32 No. 14-31 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | 7 | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | 0 | |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | 23 | |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | 30 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* PALMIRA, 09 DE FEBRERO 2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155196100

(415)7707212489984(8020) 000014115519610 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 4 4 5 8 3 4 1 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CRUZ | RAMIREZ | YECID | GENARO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| COFIMUEBLES PLANTA 1 | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Palmira 5 2 0 |

41. Dirección principal: TV 5 0 219 BG 1 CRR LA DOLORES DE PALMIRA

| 42. Correo electrónico | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|---|
| cofimuebles@cofimuebles.com | | 3 1 6 4 2 2 6 8 4 1 | 3 1 6 5 2 2 7 6 5 3 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 3 1 1 0 | 2 0 0 3 0 9 0 5 | 4 9 2 3 | 2 0 2 4 0 1 0 1 | 4 3 3 0 | 0 0 9 0 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2025-01-15 / 01:10:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ RAMIREZ YECID GENARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-03-2026 12:01:52PM

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155196100

(415)7707212489984(8020) 000014115519610 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | Impuestos y Aduanas de Palmira | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 9 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 3 0 9 0 5 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 0 6 3 2 5 | |
| 78. Departamento | 7 6 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 4 | |

Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | |
| 81. Hasta | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | % |
| 83. Nacional público | % |
| 84. Nacional privado | % |
| 85. Extranjero | % |
| 86. Extranjero público | % |
| 87. Extranjero privado | % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155196100

(415)7707212489984(8020) 000014115519610 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | Impuestos y Aduanas de Palmira | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía | 1 3 1 6 7 5 4 5 2 7 | | T P 7 6 4 1 0 |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ZULETA | PEÑA | MIGUEL | ANGEL |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 2 0 1 0 1 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Establecimientos**

**001**

Página 4 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155196100

(415)7707212489984(8020) 000014115519610 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Fabricación de muebles 3 1 1 0 |

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA FINANCIERA, ARQUITECTURA ARTE Y FUNCION

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CR 1 30 45 BRR PORVENIR

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 6 1 6 8 7 1 - 2 | 2 0 0 3 0 9 0 5 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 6 0 2 4 4 4 5 2 4 0 | 2 6 0 8 0 1 1 0 |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Otras actividades de servicios personales n.c.p. 9 6 0 9 |

162. Nombre del establecimiento: MULTIPAGOS Y SERVICIOS

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CR 4 NORTE 72 A 107 P 11

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 6 4 9 0 7 8 - 2 | 2 0 0 4 1 2 2 2 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 6 0 2 8 8 9 3 9 7 4 | 2 0 0 5 0 4 2 1 |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Fabricación de muebles 3 1 1 0 |

162. Nombre del establecimiento: COFIMUEBLES

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: CL 8 10 47

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 1 5 2 3 4 4 - 2 | 1 9 8 5 0 3 0 1 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 6 0 2 4 4 4 3 0 5 6 | 2 0 2 1 0 4 2 6 |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-03-2026 12:01:52PM

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155196100

(415)7707212489984(8020) 000014115519610 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | Impuestos y Aduanas de Palmira | 5 |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Fabricación de muebles 3 1 0 |

162. Nombre del establecimiento: COFIMUEBLES PLANTA 1

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Palmira 5 2 0 |

165. Dirección: TV 5 0 219 BG 1 CRR LA DOLORES DE PALMIRA

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 1 0 6 3 2 6 | 2 0 1 4 0 4 0 4 |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| 3 1 6 4 2 2 6 8 4 1 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** |
| | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.458.341**

**CRUZ RAMIREZ**

APELLIDOS

**YECID GENARO**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1976**

**BOGOTA D.C**
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.76** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**31-OCT-1994 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00252224-M-0094456341-20100825 **0023**570865A 1 2730910363

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 02/03/2026 - 11:03:18
Recibo No. S000760444. Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** eyd6mk1DeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
Identificación : CC. - 94458341
Nit : 94458341-5
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 106325
Fecha de matrícula: 05 de septiembre de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : TRANSV 5 No. 0-219 BODEGA 1 CORR LA DOLORES
Barrio : LA DOLORES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : cofimuebles@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164226841
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3164226841

Dirección para notificación judicial : TRANSV 5 No. 0-219 BODEGA 1 CORR LA DOLORES
Barrio : LA DOLORES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cofimuebles@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164226841
Teléfono para notificación 3 : 3164226841

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** C3110
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4330
**Otras actividades Código CIIU:** F4321 G4754

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Fabricacion y venta de muebles de uso de oficina a nivel general, terminacion y acabados de edificios y obras de ingeniería civil, instalaciones electricas, asesoría, diseño

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

**Estado de la situación financiera:**
Activo corriente: $270.823.558,00
Activo no corriente: $1.136.188.000,00
Activo total: $1.407.011.558,00
Pasivo corriente: $80.328.281,00
Pasivo no corriente: $350.392.164,00
Pasivo total: $430.720.445,00
Patrimonio neto: $976.291.113,00
Pasivo más patrimonio: $1.407.011.558,00

**Estado de resultados:**
Ingresos actividad ordinaria: $861.511.824,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $498.907.094,00
Gastos operacionales: $167.568.297,00
Otros gastos: $59.091.104,00
Gastos por impuestos: $3.270.000,00
Utilidad operacional: $135.945.329,00
Resultado del periodo: $132.675.329,00

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COFIMUEBLES PLANTA 1

**CÁMARA DE COMERCIO** DE PALMIRA

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCAN**TIL DE PERSONA NATURAL

**Fecha expedición:** 02/03/2026 11:03:18
Recibo No. S000760444, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** eyd6mk1DeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Matrícula No.: 106326
Fecha de Matrícula: 04 de abril de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSV 5 NUMERO 0-219 BODEGA 1 CORR LA DOLORES
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO** DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $861.511.824,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C3110.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 07:34:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 94458341 |
| Código de Verificación | 94458341260326073439 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 293460067

PIB
07:40:14


Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YECID GENARO CRUZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94458341:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:42:26 AM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94458341**

Apellidos y Nombres: **CRUZ RAMIREZ YECID GENARO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 07:43:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94458341** y Nombre: **YECID GENARO CRUZ RAMIREZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137142840** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

## *AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD*

YO YECIDCRUZRAMIREZ, identificado (a) con Cedula de ciudadanía # 94.458.341 De CALI, con fecha de expedición: DIA 31 MES 10 AÑO 1994, mediante el presente escrito autorizo a la Red de Salud del Oriente E.S.E, para que consulté mis datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los VEINTE (20) días del mes de MARZO de 20 26

Cordialmente;

YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
CC: 94.458.341

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:08 horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94458341**, Apellidos y Nombres **CRUZ RAMIREZ YECID GENARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **RED DE SALUD DEL ORIENTE** con NIT **805027337-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

***CONTRATO CIVIL DE OBRA PARA EL SUMINISTRO, TAPIZADO Y LA INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DE OFICINAS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INGENIO MAYAGÜEZ COOTRAIM, EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA GORGONA, DEPARTAMEHTO VALLE DEL CAUCA, SUSCRITO ENTRE COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INGENIO MAYAGÜEZ - COOTRAIM Y COFIMUEBLES***

Entre los suscritos, a saber:

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INGENIO MAYAGÜEZ - COOTRAIM, entidad de naturaleza cooperativa, domiciliada en el municipio de Candelaria, Valle; legalmente constituida por certificación del 27 de diciembre de 1996 del Departamento Nacional de Cooperativas de Cali, Valle, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de enero de 1997, identificada con el NIT. N°891.301.208-1 y representada legalmente por GLORIA AMPARO PERLAZA CASTRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Palmira, Valle., identificada con la Cédula de ciudadanía N°60.316.683 de Cúcuta, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (Anexo No. 1), en adelante, EL CONTRATANTE.

Y de otra parte COFIMUEBLES **PLANTA** 1 - COFIMUEBLES, legalmente constituida con matrícula mercantil N°106325 del 05 de septiembre de 2003, renovada por ultima ves el 02 de abril de 2025, domiciliada en el corregimiento la dolores — municipio de Palmira - Valle del Cauca; identificada con NIT N°94.458.341 - 5 y representada legalmente por YECID GENARO CRUZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Palmira - Valle del Cauca, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 94.458.341 de Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (Anexo No. 2) en adelante, EL CONTRATISTA.

Quienes de manera conjunta nos denominaremos LAS PARTES, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las siguientes cláusulas y las disposiciones legales sobre la materia:

Antecedentes y Consideraciones.

OBJETO.

Entre COOTRAIM en calidad de contratante y COFIMUEBLES en calidad de Contratista, el día doce (12) de abril del 2025 suscribieron un contrato CIVIL DE OBRA cuyo objeto es:

> *"EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales para el suministro, tapizado e instalación del mobiliario de oficina para la nueva sede de oficinas de la cooperativa de trabajadores del ingenio Mayagüez, ubicada en la calle 16 # 12 - 42 / 48 barrio Municipal, del corregimiento de Villa Gorgona, departamento del Valle del Cauca."*

1. Que es entendido y aceptado por la PARTES que el contrato anteriormente mencionado constituye la causa de la celebración de este contrato, por lo que en caso de que el anterior contrato no se lleve a cabo, será causa suficiente para que este contrato no se ejecute sin que esto constituya incumplimiento de ninguna de las PARTES.
2. Que de conformidad con la propuesta presentada por COFIMUEBLES PLANTA 1 - COFIMUEBLES, las partes suscriben el presente contrato en el cual se consagran los

términos y condiciones que deberán tenerse en cuenta para la elaboración y entrega de los trabajos mencionados con anterioridad.

CLÁUSULAS

Primera - Objeto. EL **CONTRATISTA**, de manera autónoma e independiente, es decir, sin que exista ningún tipo o grado de subordinación ni vínculo laboral, utilizando sus propios medios, **COFIMU**EBLES PLANTA 1 - **COFI**MUEBLES, prestará sus servicios profesionales para el suministro e instalación del mobiliario de oficina para la nueva sede de oficinas de la cooperativa de trabajadores del ingenio Mayagüez, ubicado en la calle 16 # 12 - 42 / 48 barrio Municipal, del corregimiento de Villa Gorgona, departamento del Valle del Cauca.

El desarrollo de este objeto comprende:

1. Realizar las obras de construcción correspondientes en todas sus fases, de acuerdo a lo contratado.
   En cumplimiento de esta labor, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

   1.1. Realizar y cumplir presupuesto en la ejecución de la obra.
   1.2. Cumplir tiempos estimados de ejecución obra.
   1.3. Realización de cuentas de acuerdo al avance de obra, debidamente aprobadas por la Interventoría.
   1.4. Dirección técnica, administrativa y operativa de la obra contratada.
   1.5. Suministro e instalación de materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas y el presupuesto. (Documentos debidamente aprobados por la interventoría).
   1.6. Suministro y administración de la Mano de obra.
   1.7. Presentación periódica de afiliación y de pagos mensuales de seguridad social y parafiscales.
   1.8. Realización de un comité semanal, informando el avance y proyección de la obra, citando a los contratistas y proveedores interesados, al Contratante y a la Interventoría.
   1.9. Entrega de un informe final que deberá estar acompañado mínimo de la siguiente información:
      a. Planos récord de la obra ejecutada.
      b. Presupuesto real ejecutado.
      C. Programación real cumplida.
      d. Actas de pago en donde se reflejará lo ejecutado.
      e. Pagos nómina y aportes parafiscales de la correspondiente planilla de trabajadores.
      f. Certificados de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
      g. Paz y salvo por todo concepto de proveedores, contratistas y trabajadores.
      h. Manual del usuario y manuales particulares de los equipos suministrados.

Segunda - Remuneración y forma de pago.

**2.1 Remuneración:** Por la(s) labor(es) encomendada(s), EL CONTRATANTE pagará a EL **CONTRA**TISTA la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32'184.800°°), incluido el AIU (administración - imprevistos - utilidad) y el IVA correspondiente del diecinueve por ciento (19%) sobre el valor total del contrato..

**2.2 Forma** de pago: El valor de este contrato, será pagadero de la siguiente forma:

a. El cuarenta por ciento (40%), esto es, la suma de DOCE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12'873.920°°) como anticipo, cuando la INTERVENTORÍA entregue al CONTRATANTE la autorización correspondiente con los soportes documentales debidamente revisados y aprobados, los cuales se constituyen en un acta de inicio debidamente firmada por las partes, las planillas pagadas de la seguridad social de los trabajadores que ejecutaran la obra (EPS, PENSION Y ARL), Pólizas (anticipo, cumplimiento, estabilidad, responsabilidad civil y prestaciones sociales) y el programa real de las actividades que va a realizar.

b. El cuarenta por ciento (40%), esto es, la suma de DOCE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12'873.920°°), en actas parciales de acuerdo al avance real y equipos en la obra hasta la entrega final de la misma, previamente revisadas y autorizadas por la interventoría.

c. El veinte por ciento (20%) restante, esto es, la suma de SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6'436.960°°), incluido el IVA, como liquidación final del contrato a la entrega de la documentación exigida y aceptación de la interventoría.

Parágrafo primero: Las sumas aquí señaladas, serán consignadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura según el caso con los soportes correspondientes y autorización de la interventoría aquel en el que, llegado el momento para realizar el pago, EL CONTRATISTA, presente la factura o cuenta de cobro correspondiente. Cualquier modificación al precio sólo procederá cuando sea aceptado por las partes en documento escrito. El pago de la última factura se supedita a la aprobación por parte de EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA, de las labores encomendadas en este contrato en el momento de la liquidación del contrato, lo cual es conocido, entendido y aceptado por EL CONTRATISTA quien por su cuenta deberá proceder a realizar los ajustes que aquellos le soliciten.

Parágrafo segundo: Durante la vigencia, EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA, supervisará la ejecución de este contrato, y podrá formular las observaciones del caso a fin de que conjuntamente se puedan realizar las correcciones o modificaciones en caso de ser necesario. EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA, se reserva la facultad de evaluar la planeación, contenido, y ejecución de las actividades programadas por EL CONTRATISTA, y en tal caso, sugerir y acordar con EL CONTRATISTA las modificaciones que encuentre pertinentes,

sin que esto modifique el valor contratado para cada una de ellas.

Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA se someterá a las normas tributarias que rigen al respecto, y quedará obligado al cumplimiento de las mismas en los términos de la ley, con la presentación de la factura para la liquidación del contrato.

Parágrafo Cuarto: No obstante, la discriminación de los valores que se realiza en el cuadro anterior, LAS PARTES conocen, entienden y aceptan que el valor total del contrato corresponde a la suma fija total de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($32'184.800°°), incluido el AIU (administración – imprevistos — utilidad) y el IVA correspondiente del diecinueve por ciento (19%) sobre el valor total del contrato, sin que haya Lugar a ajustes de la remuneración pactada.

Tercera — Obligaciones de EL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especiales:

A. Facilitar toda la información de carácter técnica que sea requerida por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto de este contrato.
B. Establecer la orientación que debe tener en cuenta EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato; esta orientación deberá incluir eventos, políticas, precios etc.
C. Pagar el Precio de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de este documento.
D. Apoyar a EL CONTRATISTA en todas las labores que éste requiera para el cumplimiento del objeto de este contrato.
E. Las demás que se desprendan de este contrato o que se encuentren en la Ley.

Cuarta - Obligaciones de EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especiales:

4.1 Ejecutar las labores encomendadas en este contrato bajo su propia cuenta, y responsabilidad, teniendo en cuenta además las propuestas que hacen parte integral de este documento.
4.2 Suscribir de común acuerdo con EL INTERVENTOR, dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la suscripción de este contrato, un cronograma en el cual se establezcan las actividades y entregables que se deriven de la ejecución del contrato.
4.3 determinar, ubicar y obtener cualquier tipo de información y/o documentación que sea necesaria para cumplimiento del contrato;
4.4 Atender las consultas que le sean formuladas en reuniones presenciales, telefónicos correos electrónicos, internet y mensajes.
4.5 Informar a EL CONTRATANTE Y AL INTERVENTOR de cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
4.6 Rendir los informes que le sean solicitados por EL CONTRATANTE Y EL INTERVENTOR, en desarrollo del objeto del contrato, en el término que éste último le Llegue a fijar y de acuerdo a lo que sea exigido.
4.7 Atender los requerimientos y acatar las instrucciones de EL CONTRATANTE Y EL INTERVENTOR en el desarrollo de este contrato.
4.8 Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por EL

CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA.

4.9 Entregar de manera oportuna las tareas a desarrollar.
4.10 Obrar diligentemente en el desarrollo de este contrato.
4.11 Observar, para efectos de la ejecución del presente contrato, la misión, visión, principios valores de EL CONTRATANTE, todos los cuales declara conocer y aceptar.
4.12 Mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a eventuales reclamaciones del personal que emplee para el cumplimiento del contrato, o de terceros.
4.13 Dar estricto cumplimiento al Código Sustantivo de Trabajo y las normas que lo complementen o adicionen.
4.14 Entregar oportunamente y de acuerdo a los términos de este contrato, los trabajos encomendados dentro del término de duración del mismo.
4.15 Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.
4.16 Manifestar a terceras personas que en desarrollo de este contrato, actúa de manera independiente de EL CONTRATANTE.
4.17 Cumplir para con sus empleados con las normas de la legislación laboral, y pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones y demás emolumentos.
4.18 Mantener plena reserva de la información que en desarrollo de este contrato le sea entregada, o de la que llegue a conocer.
4.19 Una vez finalizado este contrato, devolver la totalidad de documentos e información que hayan sido entregados, o haya obtenido en desarrollo de este contrato.
4.20 Presentar a EL CONTRATANTE la certificación del pago de las primas de las pólizas, así como las condiciones generales de la misma para aprobación.
4.21 Las demás que se desprendan de este contrato o que se encuentren en la ley

Quinta - Duración. El presente contrato tendrá una duración de treinta y cinco (35) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de obra, todos los costos en que se incurra por incumplimiento de este tiempo, incluyendo los honorarios de la interventoría, serán cubiertos inmediatamente por EL CONTRATISTA, descontados de la misma manera en sus actas parciales de pago.

Sexta — Equipo de trabajo. El equipo mínimo de trabajo que empleará EL CONTRATISTA, está conformado por las personas que se relacionan a continuación, las cuales podrán ser nombradas y removidas libremente por EL CONTRATISTA, sin que en ningún momento exista solidaridad con EL CONTRATANTE:

- 1 arquitecto y/o Ingeniero residente 100% dedicación en obra.
- 1 maestro o inspector de obra 100% dedicación en obra.

El CONTRATISTA organizará la ejecución de los trabajos en la forma que considere más conveniente y será de su exclusiva responsabilidad el nombramiento del personal técnico y administrativo que considere necesario, pudiendo removerlo, reducirlo, aumentarlo, según su juicio para el desarrollo del objeto de este contrato, asumiendo total responsabilidad por los pagos, aportes e indemnizaciones que para tal efecto se generen, sin que por ello se incurra en solidaridad con EL CONTRATANTE.

Séptima - Autonomía: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta

independencia; y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio objeto del presente negocio.

Octava - Cesión. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente las obligaciones que contrae por este contrato, sin que pueda cederlo o subcontratarlo — en todo o en parte — sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

Novena — Exclusión de la relación laboral: Entre EL CONTRATANTE y EL **CONTRATISTA**, así como respecto de las demás personas que intervengan en el desarrollo de este contrato, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad que le corresponde como único empleador del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones. Por su parte EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos que los trabajadores a cargo del **CONT**RATISTA, pudieren presentar como consecuencia de la ejecución del objeto presente contrato.

Décima — Confidencialidad. Cada una de LAS PARTES se obliga a guardar absoluta reserva de toda la información que la otra Parte, en adelante la Parte Reveladora, haya puesto a su disposición o suministrado por cualquier medio, o haya llegado a conocer con ocasión del objeto de este contrato, en adelante *La información Confidencial*. Así mismo, en caso de que los representantes, funcionarios, directores, empleados, accionistas, agentes, asesores y/o vinculados, en adelante Los Relacionados, de alguna de LAS PARTES deban conocer la Información Confidencial con el único propósito de adelantar las obligaciones que son objeto del presente Contrato, la Parte que revela la Información Confidencial a sus Relacionados se asegurará de que éstos conserven dicha información en estricta reserva, igual sucederá en el evento en que un tercero tuviese conocimiento de la *Información Confidencial* en virtud de conversaciones, comunicaciones o negociaciones entre LAS PARTES.

La restricción impuesta en el párrafo anterior sobre la Información Confidencial no aplica cuando: (i) la Parte Reveladora autorice por escrito la divulgación de su Información Confidencial; (ii) la Información Confidencial se vuelva posteriormente información disponible para el público en general por causas diferentes al incumplimiento de alguna de LAS PARTES o sus Relacionados a la obligación de confidencialidad; (iii) la Información Confidencial fuera inicialmente conocida por alguna de LAS PARTES siempre que (a) pueda demostrarlo con documentos que ya existían en su poder y (b) hubiere sido conocida por dicha Parte sin que hubiere mediado violación at deber de confidencialidad; (iv) la Información Confidencial hubiere sido revelada a alguna de LAS PARTES por un tercero sin que hubiere violación at deber de confidencialidad por el tercero que la revela; o (v) la Información Confidencial deba revelarse por disposición de la ley aplicable o solicitud o requerimiento de cualquier autoridad gubernamental, caso en el cual la Parte requerida, antes de proceder con dicha revelación, deberá notificar prontamente a la Parte Reveladora sobre dicho requerimiento o solicitud para que la Parte Reveladora pueda intentar las acciones legales encaminadas a evitar o mitigar tal divulgación. En el evento en que la Parte Reveladora no logre obtener oportunamente una protección legal, se divulgará únicamente aquella Información Confidencial que sea requerida o necesaria para dar cumplimiento a la ley aplicable, al requerimiento o la solicitud y según opinión de los abogados de la Parte que debe revelar la Información Confidencial.

LAS PARTES reconocen que la información confidencial es y seguirá siendo de única y exclusiva propiedad de la parte que suministró la información, y están amparados en lo pertinente por toda la legislación vigente en materia de secretos industriales, derechos de autor y propiedad intelectual, hasta tanto no se transfiera su propiedad, si fuere el caso.

10.1. Alcance de la información revelada por cada parte: Para los efectos de este contrato, se presume total y absolutamente, confidencial y reservada, la información relativa a cualquier secreto empresarial, secreto industrial, estrategia de mercadeo, o comercial, clientes, proyectos, datos, detalles, y todo lo demás directamente relacionado con el giro ordinario de los negocios de cada una de LAS PARTES de este contrato.

**LAS PARTES** se comprometen a no utilizar la información confidencial para su beneficio directo o indirecto, ni de ninguna otra persona, entidad, o compañía, y no copiarán o reproducirán dicha información sin la previa autorización por escrito de la parte que suministró la información.

10.2. Custodia: **LAS PARTES** garantizan que aplicarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la información confidencial, y aceptan que protegerán la información confidencial de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial. Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por **LAS PARTES** en un lugar con acceso limitado únicamente a los funcionarios que la utilizan, y requieran conocerla en desarrollo de sus obligaciones, anticipándoles la reserva de confidencialidad que dicha información tiene.

10.3. Duración de la obligación de reserva: La obligación de reserva tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la relación entre LAS PARTES termine.

Décima Primera — Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo de LAS PARTES, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de cualquiera de LAS PARTES.

11.1. El CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

11.1.1. Por terminación anticipada del contrato celebrado entre EL CONTRATANTE de acuerdo a los antecedentes de este contrato.
11.1.2. Por Incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá si hay embargos judiciales o se declara en quiebra o concurso de acreedores.
11.1.3. Por existencia de fallas en la prestación del servicio que le causen a EL CONTRATANTE o a terceros cualquier daño o perjuicio, sin perjuicio del pago de indemnizaciones a que haya lugar.
11.1.4. Si una vez iniciados los trabajos estos se suspenden injustificadamente por más de quince (15) días.
11.1.5. Ante el incumplimiento de una o varias de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

11.2 En el evento en que el CONTRATANTE de por terminado unilateralmente este contrato por

una cualquiera de las causales consignadas en el numeral anterior, EL CONTRATISTA entregará los trabajos realizados en el estado en que se encuentren, y se procederá a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta la magnitud de los trabajos realizados y los dineros entregados al CONTRATISTA. En este evento el CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de indemnización alguna. Mediante este contrato, EL CONTRATISTA cede los derechos patrimoniales de autor sobre los trabajos realizados y entregados, por lo que EL CONTRATANTE podrá usarlos, y este uso no le generará al contratista remuneración alguna por los derechos de autor.

Décima Segunda- Multas y Cláusula penal
12.1. Multas: La mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA causará a favor de EL CONTRATANTE multas sucesivas equivalentes a cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato desde el momento en que se produzca el atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, y hasta el momento en que efectivamente las cumpla, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que El CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

12.2. Cláusula penal: El incumplimiento esencial de una cualesquiera de las obligaciones radicadas en cabeza de cada parte, por razón de este contrato, le acarreará a la parte incumplida y a favor de la cumplida o que se allanó a cumplir, una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.

Parágrafo: El valor de las multas y la cláusula penal señaladas en la presente cláusula, no podrán acumularse entres si, siendo excluyentes una respecto a la otra.

Décima Tercera- Garantías: EL CONTRATISTA deberá prestar las garantías que a continuación se enuncian, las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y periodo:

13.1 Cumplimiento: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y tres (3) meses más.

13.2 Buen Manejo del Anticipo: Por el 100% del valor del anticipo, por un tiempo igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

13.3 Responsabilidad civil: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y tres (3) meses más.

13.4 Prestaciones sociales: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con inclusión de indemnizaciones y sanciones, por un tiempo igual al plazo de ejecución del presente contrato y tres (3) años más.

13.5 Estabilidad y calidad de obra: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una la vigencia de 3 años contados a partir de la firma del acta final de la obra.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su

vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

Los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los contratos deberán ser expedidos por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Parágrafo Segundo: La ejecución del contrato queda supeditada a la aprobación de las pólizas y certificados modificatorios por parte de EL CONTRATANTE.

Décima cuarta: Controversias. Toda diferencia que surja entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por la interpretación del presente contrato, su ejecución, su cumplimiento, su terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse amigablemente entre **LAS PART**ES, será sometida a la decisión de un tribunal de Arbitramento, integrado por un (1) árbitro que serán designado por LAS PARTES de común acuerdo, siguiendo en todo caso las disposiciones legales sobre la materia. El tribunal funcionará en la ciudad de Cali y la demanda arbitral se presentará ante el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI y se someterá a sus Estatutos. El fallo pronunciado por los árbitros será dictado en derecho y los gastos que ocasionare el juicio arbitral correrán por cuenta de la parte vencida.

Décima quinta: Notificaciones: LAS PARTES manifiestan que las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE:
Dirección: Calle 10 N° 7 - 32 Candelaria — Valle del Cauca.
Teléfono: 6022662000 - 3104407912.
E-mail: gerencia@cootraim.com.

EL CONTRATISTA:
Dirección: Transversal 5 N° 0-219 bodega 1 corregimiento La Dolores, municipio de Palmira — Valle del Cauca.
Teléfono: 6025243056 - 3176606911 - 3164226841.
E-mail: cofimuebles@hotmail.com - ventas@cofimueb1es.com.

Décima sexta: indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, incluyendo los honorarios de la interventoría, deberá ser reintegrado, sin requerimiento judicial alguno, a EL CONTRATANTE en su totalidad, debidamente actualizado. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas debidamente actualizadas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude.

Décima Séptima: Tratamiento de Datos: EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa y voluntaria para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar con fines estadísticos

y de control toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero y comercial, cuantas veces se requiera, por sus transacciones comerciales a las Centrales de Riesgo y a Entidades Financieras o comerciales de Colombia y la proveniente de terceros países.

Décima Octava: Anexos: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal COOTRAIM.
2. Certificado existencia y representación legal de COFIMUEBLES.
3. Propuesta técnica y económica presentada por COFIMUEBLES.
4. Pólizas debidamente aprobadas por EL CONTRATANTE.

Décima Novena: Mérito ejecutivo: Convienen las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio

Se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

GLORIA AMPARO PERLAZA CASTRO.
C.C. N° 60.316.683 de Cúcuta.
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INGENIO MAYAGÜEZ — COOTRAIM.
Representante Legal

EL CONTRATISTA

YECID GENARO CRUZ RAMIREZ.
C.C N 94.458.341 de Bogotá D.C.
COFIMUEBLES PLANTA 1 - COFIMUEBLES.
Representante Legal

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATANTE:** | |
| Nombre: | **TRANSPORTADORA** DE VALORES ATLAS LTDA<br>NIT 890.322.294-1 |
| Representante Legal: | **MARITZABEL ORTIZ** MUÑOZ<br>C.C. 66.951.280 de Cali |
| Dirección de notificaciones: | Dirección: Carrera 32 No. 14-31 - Bogotá<br>Tel.: 5978282 Ext. |
| **2. CONTRATISTA:** | |
| Nombre: | YECID GENARO CRUZ RAMIREZ<br>NIT.94458341-5 |
| Representante Legal: | YECID GENARO CRUZ RAMIREZ<br>C.C. 94.458.341 de Cali. |
| Dirección de notificaciones: | E-mail: cofimuebles@cofimuebles.com<br>Dirección TV 5 0 219 BG 1 CRR LA DOLORES DE PALMIRA<br>Tel.: 3164226841 |

Quienes suscribimos este documento, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en éstas, por la legislación civil y mercantil que regula la materia en la República de Colombia:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA** se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en servicio de fabricación de muebles con la cotización remitida por el CONTRATISTA que será parte integral del presente contrato, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los deberes del presente contrato.
2. Ejecutar los servicios solicitados por el CONTRATANTE de conformidad con la cotización
3. **El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.
4. **EL CONTRATISTA** se compromete a afiliarse o afiliar a su personal a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.
5. Guardar la confidencialidad sobre la información y la documentación suministrada en desarrollo del presente contrato.
6. Presentar las facturas con el lleno de los requisitos legales y administrativos exigidos por el **CONTRATANTE.**
7. Las demás que se deriven de la ley y del presente contrato obrando siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.

8. **EL CONTRATISTA** y subcontratista declaran conocer y acatar el manual de SSTA para proveedores y contratistas parde **EL CONTRATANTE**, el cual forma parte integral del presente contrato como anexo y se encuentra publicado en la página WEB de Transportadora de Valores Atlas Ltda.
9. Entregar los documentos solicitados por EL CONTRATANTE para la validación de SARLAFT y registro como proveedor.
10. Garantizar el cumplimiento de los elementos de seguridad y documentación del SST.
11. En caso de subcontratación **EL CONTRATISTA** debe ejercer controles sobre **EL SUBCONTRATISTA** garantizando cumplimiento de las políticas de derechos humanos, tratamiento de datos, confidencialidad de la información, política anticorrupción y demás requisitos exigidos por nuestra compañía, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones:

1. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
2. Guardar la confidencialidad sobre la información y la documentación suministrada en desarrollo del presente contrato.
3. Las demás señaladas en el presente contrato y en las leyes colombianas vigentes que rigen sobre la materia.
4. Cubrir en el monto de los pagos pactados en este Contrato.

**CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** las partes (Contratante y Contratista) establecen como valor del presente contrato la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000) la cual se tomará del promedio de lo facturado del año inmediatamente anterior o de la cotización u oferta de servicios.
El valor mensual del servicio será determinado por los servicios efectivamente prestados por el contratista y soportado en las ordenes de servicio de manera mensual

**Parágrafo primero**. FORMA **DE PAGO EL CONTRATANTE**, pagará en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días, previa presentación y aceptación del original de la factura electrónica de venta con los correspondientes soportes de pago a seguridad social en caso de requerirse, las cuales deberán ser radicadas a través del correo electrónico proveedores_tva@atlastransvalores.com.co

Los impuestos y retenciones estarán a cargo de cada una de las partes conforme lo establecido legamente.

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información confidencial propia de EL CONTRATANTE, a la cual tenga acceso, constituye información valiosa, especial y única para los negocios de EL CONTRATANTE. Se considera información confidencial, cualquier información que incluya, sin limitación, asuntos de carácter

legal, financiero, comercial o de mercadeo (marcas, artes, diseños) de EL CONTRATANTE, y que llegare a conocer EL **CONTRATISTA** en ejercicio de sus relaciones comerciales con EL CONTRATANTE.

En virtud de lo anterior, se compromete a:

1. No divulgar la información confidencial, ni las relaciones comerciales que establezca, ni los términos, resultados y condiciones de los servicios que EL CONTRATISTA preste a EL CONTRATANTE.
2. No permitir, ni autorizar que persona alguna en su nombre, acceda a la información confidencial de EL CONTRATANTE o revele, divulgue o use en beneficio propio o de cualquier tercero, todo o parte de la información confidencial propia de EL CONTRATANTE.
3. Garantizar que todos los funcionarios y asociados a su cargo y que lleguen a tener acceso a información confidencial del EL CONTRATANTE se comprometan a no divulgarla.
4. En el evento en que EL CONTRATANTE solicite destruir la información confidencial a la que **EL CONTRATISTA** haya tenido acceso, copias de la información confidencial o documentos elaborados con base en dicha información confidencial, EL **CONTRATISTA** se obliga a proceder de conformidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud de destrucción y a enviar a la parte interesada una constancia escrita de haber procedido con la destrucción.
5. Mantener estricta confidencialidad sobre la información de EL CONTRATANTE, a la cual pueda tener acceso en desarrollo de las relaciones comerciales que tengan, y abstenerse de utilizarla para fines distintos a la relación comercial.
6. Velar por la integridad de dicha información a la que tenga acceso, por cualquier medio. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer copia de la información sin previa autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE.
7. Devolver a EL CONTRATANTE cuando ésta así lo solicite, toda la información, bases de datos, elementos, documentos que le hayan sido proporcionados por EL CONTRATANTE o que le pertenezcan a este, dentro de los quince (15) días hábiles a la ocurrencia de tal hecho.
8. **EL CONTRATISTA** a través del presente documento, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL CONTRATANTE para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.
9. A conservar la confidencialidad de la información de forma indefinida.

**SEXTA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido, ni el personal que utilice para la realización del objeto del contrato, a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio.

**SÉPTIMA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en el que firman las partes.

El contrato se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos de un (1) año si las partes no manifiestan por escrito lo contrario con un preaviso mínimo de treinta (30) días calendarios.

**EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento durante la vigencia de este, avisando a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación, sin que por tal terminación se genere indemnización alguna.

**OCTAVA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones y correcciones a que hubiere lugar. **EL CONTRATISTA** le reportará a quien EL CONTRATANTE designe. El supervisor será el encargado de exigir el cumplimiento del mismo y ejercerá las siguientes funciones: 1. Suscribir el acta de terminación. 2. Dar el visto bueno a las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el contratista. 3. Notificar siempre por escrito las instrucciones impartidas al contratista.
**Parágrafo:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones que emanan del presente contrato.

**NOVENA. DELEGACIÓN:** queda prohibida la delegación a terceros de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen a **EL CONTRATISTA.**

**DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **CONTRATANTE** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, unas pólizas que amparen:

- De Cumplimiento General del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de este y tres (3) meses más.
- Calidad: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo de este y tres (3) meses más.
- De pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo de este y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deberán constituirse y presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, de la suscripción del presente contrato, so pena de hacerse efectiva la cláusula penal. Para efectos de constitución de las pólizas de esta cláusula, las partes establecen como valor del presente contrato la suma CIENTO DIEZ MILLONES ($110.000.000) DE PESOS M/CTE, el cual se tomará del promedio de lo facturado del año inmediatamente anterior o de la cotización u oferta de servicios que se haya definido para este servicio. El valor mensual del servicio será determinado por los servicios efectivamente prestados por el contratista y soportado en las ordenes de servicio de manera mensual

**DECIMA PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA, actuando libre y voluntariamente autoriza de manera expresa AL CONTRATANTE, o a quien represente sus derechos, a consultar, verificar, recolectar, solicitar, suministrar, contactar, reportar, difundir, usar, transmitir y/o transferir de forma parcial o total mi información, que se refiera a información crediticia, financiera, comercial, de servicios, antecedentes penales y disciplinarios en las diferentes bases de datos nacionales y/o extranjeras, en los términos que establecen las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN LISTAS Y BASES DE DATOS. EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** o a quien esta designe para que verifique sunombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público, restrictivas y/o privadas tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

**DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS PARTES,** declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Que ni LAS PARTES ni los subcontratistas utilizados para el desarrollo del objeto contractual, se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores, o los subcontratistas en los listados de la OFAC, ONU o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido, responderán por los perjuicios causados. LAS PARTES declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética y que aceptan como justa causa de terminación del contrato su inclusión, la de sus socios o sus administradores en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

**PARÁGRAFO *SEGUNDO*.** LAS PARTES se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo que por alguna razón no sean consideradas delito, o para dar apariencia de legalidad a unas u otras.

**DÉCIMA CUARTA. MERITO EJECUTIVO.** Las partes reconocen y aceptan que este memorando presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo elevado por escrito
2. Por orden de autoridad competente
3. Por imposibilidad jurídica de desarrollar el presente contrato
4. Por la cesión inconsulta que hagan LAS PARTES del presente contrato.
5. Por la muerte o liquidación del contratista o del contratante.
6. Por decisión unilateral del contratante o del contratista, dando aviso a la otra parte con una antelación de tres (3) días hábiles, sin lugar a indemnización alguna por este concepto,cumpliendo las obligaciones generadas hasta la fecha de terminación.

**DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que, en caso de presentarse cualquier controversia sobre el presente contrato, realizarán sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable sus inconvenientes o desacuerdos. Para tal efecto, cuando alguna de las partes se considere afectada, notificará por escrito a la otra de tal situación. Recibida tal notificación, las partes dentro de los diez (10) días calendario siguientes intentarán poner fin a sus diferencias. De no llegar a un acuerdo, las partes de mutuo acuerdo acudirán a un tribunal de arbitraje designado por la Cámara de Comercio de Cali, la cual una vez constituida se sujetará a la normatividad aplicable, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro si la cuantía no supera una suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o por tres (3) árbitros si la cuantía supera una suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El (Los) árbitro(s) será(n) ciudadano(s) colombiano(s) y abogado(s) en ejercicio; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali; c) El Tribunal decidirá en derecho; d) El Tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad, y e) Los costos y gastos derivados del Tribunal serán asumidos por la Parte vencida. En el evento que las partes decidan de mutuo acuerdo no acudir al mencionado Tribunal, las mismas quedarán facultadas en concurrir a la Jurisdicción Ordinaria para que los Jueces y Magistrados de la República decidan sobre el asunto. La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya originado la convocatoria del Tribunal de Arbitramento. Se excluye de la competencia del Tribunal de Arbitramento el cobro de sumas de dinero, para lo cual las partes podrán acudir de forma directa ante la justicia ordinaria.

**DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, y sin perjuicio de la acción dirigida a obtener la reparación de perjuicios moratorios o compensatorios por el incumplimiento total o parcial de este Contrato, dará derecho a la parte cumplida a exigir a título de pena, hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

**EL CONTRATISTA** autoriza desde ahora al contratante para descontar el valor de la cláusula penal, de cuentas pendientes por pagar que tenga a su favor EL CONTRATANTE.

**DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES Y CESIONES.** Cualquier modificación a este contrato, deberá constar por escrito, expresamente aceptado por los representantes legales autorizados de ambas partes. Igualmente, el presente no podrá ser cedida por EL CONTRATISTA sin la aceptación previa, expresa y escrita de EL **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA NOVENA: NULIDAD PARCIAL.** En caso de que cualquier disposición de este Contrato por cualquier motivo sea declarada o quede inválida o inejecutable por cualquier ley, norma, reglamento o mandato definitivo e inapelable de cualquier autoridad que tenga jurisdicción, tal ley o decisión no afectará la validez de la parte remanente del Contrato y la parte remanente quedará en vigor y efecto como si el Contrato hubiera sido otorgado sin la parte inválida o inejecutable.

**VIGESIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza comercial, por lo tanto, no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la calle 31 # 1ª-25 del Barrio Santander de la ciudad de cali, Tel 3910090, E-mail: ahernandez@atlastransvalores.com.co y EL CONTRATISTA en TV 5 0 219 BG 1 CRR LA DOLORES DE PALMIRA y al correo cofimuebles@cofimuebles.com

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS Y ANEXOS**: Harán parte integral del presente contrato:

1. Copia simple del documento de identificación de EL CONTRATISTA y/o representante legal cuando se trate de persona jurídica.
2. Certificado de existencia y Representación de EL CONTRATANTE.
3. Certificado de existencia y Representación de EL CONTRATISTA.
4. Pólizas
5. Ordenes de Servicio

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez finalice el plazo de ejecución del Contrato, dentro de un término de un (1) mes, las Partes deberán suscribir la respectiva Acta de liquidación, que consignará un resumen de los aspectos más importantes de la ejecución del Contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, aquél faculta expresamente a **EL CONTRATANTE** para que proceda a realizar la liquidación de manera unilateral en el término de dos (2) meses contados desde el vencimiento del plazo previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA declara que los servicios que presta y los bienes que provee en el desarrollo de su actividad, cumplen y cumplirán la normatividad vigente sobre medio ambiente, recursos naturales, salud humana, seguridad industrial, paisaje, patrimonio cultural y en general cualquier normatividad que guarde relación con la responsabilidad ambiental y social, y se obliga a mantener vigentes las respectivas licencias, autorizaciones, certificaciones, permisos etc., otorgadas por las autoridades competentes. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE, por la ocurrencia de daños ambientales, sociales y/o generación de pasivos ambientales que se deriven de la ejecución del contrato, y asumirá todos los costos mitigación, compensación y corrección del impacto causado.

En el evento en que por orden de autoridad administrativa, judicial o por voluntad propia EL CONTRATANTE pague suma de dinero alguna por multa, sanción u otro concepto al Estado o terceros afectados, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales por parte de EL CONTRATISTA, éste se obliga a reembolsar las sumas de dinero correspondientes. EL CONTRATANTE o de lo contrario podrá ser descontados de los saldos insolutos que existan a favor de EL CONTRATISTA por los servicios prestados o los bienes suministrados por EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**: EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad industrial y salud Ocupacional vigentes durante la duración del presente contrato. Así mismo EL CONTRATISTA, deberá contar con todo el equipo necesario para la seguridad en el desarrollo de sus labores. Cualquier infracción sobre las normas de salud ocupacional, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato. Si la infracción no fuere corregida, Transportadora de Valores

LTDA, podrá compensar dicho gasto con cualquier suma que le adeude a EL **CONTRATISTA** o podrá suspender total o parcialmente las labores cuando EL CONTRATISTA no las corrija, corriendo con todos los costos y riesgos que se deriven de dicha suspensión.

**VIGÉSIMA SEXTA.** CONFLICTO **DE INTERESES: EL CONTRATISTA** deberá informar al Contratante, si él, su representante legal o sus socios, es cónyuge, compañero permanente o tienen parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el personal Directivo, ejecutivo, asesor o cualquier otro empleado del Contratante.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. PACTO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** en ninguna forma podrá ofrecer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ningún pago en dinero o en especie, prestamos, ni ningún tipo de servicios, agasajos o regalos desde o hacia Transportadora de Valores atlas Ltda., diferentes a los establecidos en el presente contrato. De la misma forma EL **CONTRATISTA** no podrá ofrecer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ningún pago, en dinero o en especie, préstamos, ni ningún tipo de servicios, agasajos o regalos desde o hacia terceros que constituya violación de leyes o que pudiera afectar o que afecte la ética profesional en actividades donde representen o se pueda entender que representan a Transportadora de Valores atlas Ltda.

**VIGESIMA OCTAVA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD:** Teniendo en cuenta que la información de **EL CONTRATANTE** es uno de sus activos más importantes, EL **CONTRATISTA** se sujetará a las siguientes obligaciones:

1. **EL CONTRATISTA** será responsable de establecer y mantener un programa de seguridad de la información, incluyendo seguridad de elementos físicos, digitales, virtuales, ciberespacio independiente de su tránsito y/o ubicación del cual deberá entregar una certificación anual o semestral de acuerdo con la vigencia del contrato, el cual debe estar diseñado para:

   a) Garantizar la protección y confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y de acuerdo con su nivel de sensibilidad.

   b) Proteger de manera anticipada contra amenazas y/o riesgos que puedan llegar a afectar la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato.

   c) Proteger contra el acceso o uso no autorizados de la información confidencial o clasificada como datos personales según la Ley 1581 de 2012 o norma que la reemplace, modifique o complemente.

   d) Garantizar que toda la información sea tratada conforme a los estándares de seguridad aplicables. **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar procedimientos para gestionar cualquier incidente de acceso no autorizado y/o violación que amenace la seguridad de la información confidencial de **EL CONTRATANTE** y/o datos personales según la Ley 1581 de 2012 o norma que la reemplace, modifique o complemente y lo notificará de forma inmediata y oportuna al conocimiento del mismo.

e) **EL CONTRATISTA** podrá modificar sus procedimientos de seguridad de la información y ciberseguridad incluyendo seguridad física, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas aplicables y buenas prácticas de seguridad de la información, previa notificación y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**. Aprobación que, en el evento de otorgarse, se [illegible] después de la notificación de dicho cambio.

2. Contar con dispositivos y herramientas de seguridad idóneos que protejan sus re[illegible] infraestructura tecnológica.

3. Establecer controles, herramientas y/o mecanismos para el borrado seguro o disposición de la información conforme a las mejores prácticas de la industria, procedimientos y mecanismos para la devolución y entrega a EL CONTRATANTE de toda la información que tuvo acceso durante la vigencia del contrato.

4. Para los contratos que dentro de la prestación de sus servicios realicen, almacenen, procesen, entreguen o transmitan datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, o norma que la reemplace, modifique o complemente EL **CONTRATISTA** declara conocer, aceptar y cumplir la normatividad en materia de datos personales y mantener durante la vigencia del contrato las medidas de seguridad y protección por los entes de control respectivos y la normatividad vigente aplicable.

**VIGESIMA NOVENA.** - **DECLARACIÓN DERECHOS HUMANOS:** LAS PARTES confirman su rechazar cualquier situación, conducta y/o actividad que atente o pueda llegar a vulnerar los Derechos Humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional. En consecuencia, LAS PARTES se obligan a: **(I)** Contribuir al mantenimiento de un ambiente libre de acoso, abuso o violencia en aras de lograr el bienestar físico, mental y social de los funcionarios, contratista y proveedores. (II) Comunicar y/o denunciar cualquier comportamiento atentatorio a los Derechos Humanos. (III) Rechazar cualquier discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opciones políticas, orientación sexual o cualquier otra condición física o social. Así mismo, el CONTRATISTA en su actividad se compromete a realizar la prestación del servicio en sujeción las normas y con respeto a los límites establecidos por la normatividad vigente. EL CONTRATISTA garantiza que el personal se encuentra capacitado para cumplir con el servicio en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, así como de los imperativos éticos de la misión misional.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, su personal asignado y sus subcontratistas deben cumplir las obligaciones estipuladas en esta cláusula y en la legislación correspondiente.

**TRIGESIMA: VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATANTE podrá realizar visitas a las instalaciones de **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar seguimiento del cumplimiento de políticas, procedimientos y controles por parte de EL

**EL CONTRATISTA** atenderá oportunamente las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere **EL CONTRATANTE** como resultado de tales verificaciones.

**TRIGESIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA reconoce que los nombres, marcas y signos distintivos pertenecientes al **CONTRATANTE**, así como software que éste último desarrolle o adquiera para control, prestación o administración de los servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan y los que resulten o se deriven, en caso de que aplique, por motivo o con ocasión de la ejecución del presente contrato, son de propiedad única y exclusiva del CONTRATANTE.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, procedimientos, estrategias, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, se considerará propiedad exclusiva del CONTRATANTE, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar el objeto de este contrato, todo material tangible y que no sea de propiedad adquirida será devuelto por EL CONTRATISTA al CONTRATANTE.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que aplique, las autorizaciones conferidas por EL CONTRATANTE para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito, de manera previa y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia del presente contrato. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes o a terceros que designen más allá de lo expresado en la respectiva autorización escrita y en ningún momento constituye un derecho o participación de la propiedad de estas.

**TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes que en el intervienen.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, ante testigos a los 17 días del mes de febrero del 2025.

**EL CONTRATANTE**

**MARITZABEL ORTIZ MUÑOZ**
**C.C. 66.951.280** de Cali
**Representante** Legal
**ATLAS TRANSVALORES LTDA**
NIT. 890.322.294-1

EL CONTRATISTA

YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
C.C. 94.458.341 de Cali
Representante Legal
YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
NIT: 94.458.341-5

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



76410-T

MIGUEL ANGEL
ZULETA PEÑA
C.C. 16754527
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

83918

CARVAJAL S.A.

05/2000-24489

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

016754527

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Suscrito YECID GENARO CRUZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.458.341 expedida en Cali, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003.

La presente se expide a los dos (09) días del mes de marzo de 2025

Firma 

Nom bre YECID GENARO CRUZ RAMIREZ

C.C. No. 94.458.341

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 94458341 | 5 | COFIMUEBLES | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CALI | TRANV 5TA O - 219 | CALI-VALLE | 5243056 | SI |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-02 | 2026-03 | 125988859 | 9500994674 | E | 2026/03/10 | 2026/03/09 | BANCOLOMBIA | 0 | $496,600 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $280,200 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $280,200 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $76,200 | $0 | $0 | $76,200 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $76,200 | $0 | $0 | $76,200 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $70,100 | $0 | $0 | $70,100 |
| COMFANDI | CCF57 | 890,303,208 | 5 | 1 | $70,100 | $0 | $0 | $70,100 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $70,100 | $0 | $0 | $70,100 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 1 | $70,100 | $0 | $0 | $70,100 |
| TOTAL | | | | 1 | $496,600 | $0 | $0 | $496,600 |

aportes en línea

# Resumen General de Pago

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| NIT 94458341 | 5 | COFINUEBLES | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | CALI | TRANV STA 0 - 219 | CALI-VALLE | 5243056 | SI |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-02 | 2026-03 | 125988859 | 9500994674 | E | 2026/03/10 | 2026/03/09 | BANCOLOMBIA | 0 | $496,600 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | | PENSION | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombres | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| **Sucursal: CALI (1 Afiliados)** | | | | | $1,750,906 | $280,200 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $76,200 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: RIESGO 4 ( 1 Afiliados)** | | | | | $1,750,906 | $280,200 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $76,200 | | $0 | $0 |
| Ciudad: CALI Depto: VALLE ( 1 Afiliados) | | | | | $1,750,906 | $280,200 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $76,200 | | $0 | $0 |
| 1 | CC | 94519808 | PELAEZ NELSON | 230301 | $1,750,906 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,906 | $70,100 | CCF57 | 30 | $1,750,906 | $70,100 | 14-23 | 30 | $1,750,906 | $76,200 | 30 | $0 | $0 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | $1,750,906 | $280,200 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $70,100 | | | $1,750,906 | $76,200 | | $0 | $0 |

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 707027 - 2024 - 1**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre de la Empresa : | YECID GENARO CRUZ RAMIREZ | | |
| Tipo Persona | Jurídica | Regimén Tributario : | Régimen común |
| Tipo Documento Empresa : | Número de Identificación Tributario | Número de Documento | 94458341 |
| Nombre Representante Legal : | Yecig Genaro Cruz Ramirez | | |
| Responsable SG-SST : | AGC CONSULTORIAS SAS | Correo SG-SST : | regrespsg@gmail.com |
| Periodo Correspondiente : | 2024 | Número Teléfonico fijo : | 6025243056 |
| Correo Electrónico : | cofimuebles@cofimuebles.com | Cantidad Trabajadores : | 2 |

| Código CIIU | Riesgo | Actividad Económica |
|---|---|---|
| **2311001** | **Riesgo II** | **FABRICACIÓN DE MUEBLES, INCLUYE LA FABRICACIÓN ARTESANAL O MANUAL DE MUEBLES Y GABINETES UTILIZADOS EN EL HOGAR Y OFICINA.** |

# ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
# TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | No aplica | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.6 Conformación COPASST | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.7 Capacitación COPASST | 0.50 | No aplica | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.8 Conformación Comité Convivencia | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | 2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.3. Evaluación inicial del SG-SST | 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.4. Plan anual de trabajo | 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ÍTEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.5. Conservación de la documentación | 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.6. Rendición de cuentas | 2.6.1 Rendición sobre el desempeño | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo | 2.7.1 Matriz legal | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.8. Comunicación | 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.9. Adquisiciones | 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.10. Contratación | 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.11. Gestión del cambio | 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud | 1.00 | No aplica | 1.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales | 2.00 | No aplica | 2.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.00 | Cumple totalmente | 4.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa | 4.00 | No aplica | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda | 3.00 | No aplica | 3.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos | 4.00 | No aplica | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas | 2.50 | No aplica | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias | 5.00 | No aplica | 5.00 |
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada | 5.00 | No aplica | 5.00 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección | 2.50 | No aplica | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación | | | | | | 100.00 |

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/4/2025 7:13 AM
**Fecha de Diligenciamiento : 3/4/2025**

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764100004054

(415)7707212489984(8020) 001876410000405 4

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | CRUZ | RAMIREZ | YECID | GENARO |

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira — Cód. 1 5

24. Dirección: TV 5 0 219 BG 1 CRR LA DOLORES DE PALMIRA

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Valle del Cauca | Palmira |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN

2025-10-10 / 04:45:47 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: CRUZ RAMIREZ YECID GENARO

1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación: 94458341 1004. DV: 5

1005. Cod. Representación

1006. Organización: CRUZ RAMIREZ YECID GENARO

997. Fecha formalización: 2025-10-10 16:45:47

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764100004054

(415)7707212489984(8020) 001876410000405 4

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 5. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 4 4 5 8 3 4 1 | 5 | CRUZ | RAMIREZ | YECID | GENARO |

11. Razón social

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COFIMUEBLES PLANTA 1 TV 5 0 219 BG 1 CRR LA DOLORES DE PALMIRA | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FE | 3,672 | 4,000 | 6 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

**Código certificado:** d8bd0b3a87e3ca1cb755603123cbaeac
**Fecha descarga:** 2026-02-10 12:13:53
**Usuario descarga:** Usuario Formulario Externo
**Fecha actualización LAFT:** 2026-02-10 12:10:10

**Consecutivo:** 135
**Latitud:**3.49580898648622
**Longitud:** -76.47105109052657
**IP:** 190.242.115.96

**Dispositivo:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/144.0.0.0 Safari/537.36 vendor: Google Inc.

# Conocimiento Proveedores Juridicos

FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO CIRCULAR SARLAFT INFORMACION GENERAL PARA VINCULACION Y/O ACTUALIZACION DE FUNCIONARIOS RED DE SALUD ORIENTE E.S.E

## 1. MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

* Razón social: YECID CRUZ RAMIREZ
* Tipo de identificación: Nit
* Identificación (Ingrese identificación de la organización sin dígito de verificación, sin puntos y sin separadores): 94458341
* Número de Celular (Se utilizará para envío de mensajes y código de verificación de identidad): 3176606911
* Número de Celular (Se utilizará para envío de mensajes y código de verificación de identidad): 3176606911
* Correo electrónico (Se utilizará para envío de mensajes y código de verificación de identidad): ventas@cofimuebles.com

* REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMARÁ EL DOCUMENTO

| Pregunta | Respuesta |
|---|---|
| Nombre completo | YECID GENARO CRUZ RAMIREZ |
| Identificación | 94458341 |
| Tipo de identificación | Cédula de Ciudadanía |

## 2. DATOS GENERALES

* Tipo de Empresa: Privada
* Sector: INDUSTRIAL
* CIIU: 3110
* Tipo de Contribuyente: Regimen común
* Otro tipo de entidad, especifique:
* Fecha Constitución Cámara de Comercio: 2003-09-05
* Correo Electrónico Empresa: ventas@cofimuebles.com
* Dirección Oficina Ppal: tr 5 No. 0-219
* Municipio Oficina ppal: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) - 76520000
* Teléfono oficina ppal: 5243056

* Sucursales * Tipo documento representante legal: CC
* Identificación representante legal: 94458341
* Nombre representante legal: YECID GENARO CRUZ RAAMIREZ

* Composición accionaria

| Pregunta | Respuesta |
|---|---|
| Tipo identificación | CC |
| Identificación accionista | 94458341 |
| Nombre accionista | YECID GENARO CRUZ RAMIREZ |
| ¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos? | NO |
| ¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público? | NO |
| ¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público? | NO |
| ¿Está obligado a declaración tributaria en otros países? Cuáles | NO |

* Ingresos anuales: 861.511.824
* Egresos anuales: 666.475.391
* Pasivos: 430.720.445
* Activos: 1.407.011.558
* Patrimonio: 976.291.113

### 3. PERSONAS PUBLICAMENTE EXPUESTAS

* ¿Por su cargo maneja recursos públicos?: NO
* ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público?: NO
* ¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?: NO
* ¿Existe algún vinculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?: NO
* ¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?: NO

### 4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.

Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio)

* Origen de fondos: Desarrollo de la actividad
* ¿EMPLEADOS O ALTOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA TIENEN PARENTESCO HASTA CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD (Padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, primos), HASTA SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD (Cónyuge, suegro(a), hijastro(a), cuñado(s), abuelos y nietos del cónyuge), CIVIL (padres o hijos adoptivos) CON DIRECTIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, CON CAPACIDAD DE INFLUENCIAR, DECIDIR, ADJUDICAR A FAVOR DE LA EMPRESA?: No
* ¿LA EMPRESA CUENTA CON MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE SUS EMPLEADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS O SOCIOS CON EJECUTIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN?: Si
* Respecto a regulaciones en materia de prevención de lavado de activos usted:: 4. NO es sujeto obligado de implementación de sistemas de prevención LA/FT/FPADM y NO tiene dicho sistema implementado.
* Realiza alguna de las siguientes operaciones con monedas virtuales: NINGUNA DE LAS ANTERIORES

### 5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

* ¿Realiza operaciones en moneda extranjera?: NO
* Indique si realiza este tipo de operaciones: Ninguna de las anteriores
* ¿Posee productos financieros en el exterior?: NO
* Posee cuentas bancarias en moneda extranjera?: NO

* Productos en el exterior

### 6. 7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la Red de Salud Oriente a:

1. Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación

2. Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la Red de Salud Oriente E.S.E. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La Red de Salud Oriente terminará unilateral e inmediatamente el presente contrato, cuando el proveedor/cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, trafico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.

2.Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

3. Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en ésta cláusula.

El suscriptor de éste documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la Red de Salud Oriente por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la Red de Salud del Oriente por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la Red de

Salud Oriente por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el proveedor/cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la Red de Salud Oriente y a los terceros que éste le indique.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en la fecha 2026-02-10 12:10:10

Firma de representante legal y/o Apoderado
**Nombre completo:** YECID GENARO CRUZ RAMIREZ
**Identificación:** 94458341
**Fecha:** 2026-02-10 12:10:10

Huella

## SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PERSONA JURIDICA

Solicitud Primera vez (X) Solicitud de cambio ( )

Fecha: 09-02-2026

Yo YECID GENARO CRUZ RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.458.341 de CALI, actuando como Representante Legal de YECID GENARO CRUZ con NIT 94.458.341, solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente ES.E que efectúe el pago de las acreencias a favor de la entidad que represento a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: BANCOLOMBIA Ciudad donde tiene la cuenta: CALI

Tipo de cuenta: Ahorros ( ) Cuenta Corriente ( ).

Número de Cuenta:

| 8 | 1 | 2 | 7 | 6 | 9 | 9 | 0 | 7 | 8 | 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los Documentos anexos actualizados.

Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

YECID CRUZ RAMIREZ CC 94.458.341
Nombre y No. de Cédula

Número telefónico de contacto: 3185159918

Correo electrónico: cofimuebles@cofimuebles.com

Documentos anexos (**Primera vez y Cambio**):
Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada.

# Certificación
## Bancaria

Jueves, 26 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que YECID GENARO CRUZ RAMIREZ identificado(a) con CC 94458341, a la fecha de expedicion de esta certificacion, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta de ahorros | 81276990781 | 2017-05-22 | Activo | ***** |

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta informacion, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogota - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del pais: 01800 09 12345.Sucursales telefonicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94458341 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2026 11:43 AM

Código Verificación: **TKUJ8CWY9F**

Válida hasta: **11/05/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**YECID GENARO CRUZ RAMIREZ**
**94.458.341-5**
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF PARA PYMES**
**Al 31 de Diciembre de 2025**
**(Cifras en pesos Colombianos)**

| | NOTA | 31-dic-24 |
|---|---|---|
| **ACTIVOS** | | |
| **Activo Corriente** | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 3 | 4.348.357 |
| Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar | 4 | 81.586.793 |
| Inventarios, neto | 5 | 150.000.000 |
| **Total Activo Corriente** | | **235.935.150** |
| **Activo No Corriente** | | |
| Propiedad Planta y Equipo, neto | | 1.423.423.442 |
| **Total Activo No Corriente** | | **1.423.423.442** |
| **TOTAL ACTIVOS** | | **1.659.358.592** |
| **PASIVOS** | | |
| **Pasivo Corriente** | | |
| Instrumentos financieros por pagar | 6 | 52.513.527 |
| Instrumentos financieros con proveedores | 7 | 22.955.698 |
| Instrumentos financieros en cuentas por pagar | | - |
| Impuestos gravamenes y tasas | | 5.066.963 |
| **Total Pasivo Corriente** | | **80.536.188** |
| **Pasivo No Corriente** | | |
| Instrumentos financieros por pagar | 6 | 336.294.939 |
| **Total Pasivos No Corriente** | | **336.294.939** |
| **TOTAL PASIVOS** | | **416.831.127** |
| **PATRIMONIO** | | |
| Capital personas naturales | | 729.714.776 |
| Resultado del ejercicio | | 153.621.216 |
| Resultados acumulados | | 359.191.473 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | 8 | **1.242.527.465** |
| **TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO** | | **1.659.358.592** |

*Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros*

**Yecid Genaro Cruz**
*Representante Legal*
*cc. 94.458.341*

**Miguel Angel Zuleta Peña**
*Contador Público*
*T. P. No. 76410 - T*

***YECID GENARO CRUZ RAMIREZ***
***94.458.341-5***
***ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS BAJO NIIF PARA PYMES***
***Al 31 de Diciembre de 2025***
***(Cifras en pesos Colombianos)***

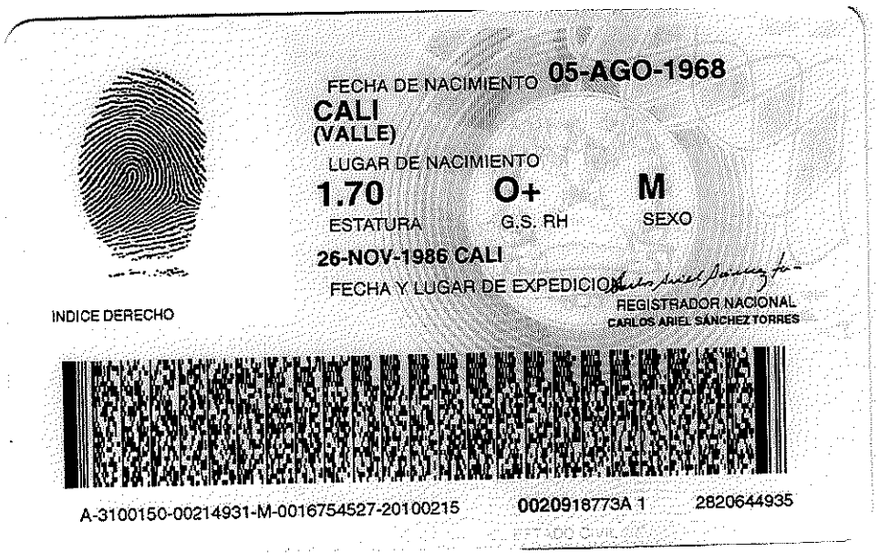
| | NOTA | | 31-dic-24 |
|---|---|---|---|
| *Ingresos de actividades ordinarias* | *9* | | *1.119.477.158* |
| *Devoluciones de ventas* | | | *17.963.368* |
| *Costo de ventas* | *10* | | *660.908.274* |
| ***Margen bruto*** | | | ***440.605.516*** |
| *Gastos de administración* | *11* | - | *227.893.196* |
| ***Utilidad operativa (EBITDA)*** | | | ***212.712.320*** |
| ***Resultados de explotación*** | | | ***212.712.320*** |
| *Ingresos financieros* | | | - |
| *Otros gastos* | *12* | - | *59.091.104* |
| ***Utilidad antes de impuestos a las ganancias*** | | | ***153.621.216*** |
| *Gasto por impuesto a las ganancias* | | - | *3.254.000* |
| ***Resultado del ejercicio*** | | | ***150.367.216*** |

*Las Notas 1 a 12 adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros*

***Yecid Genaro Cruz***
*Representante Legal*
*cc. 94.458.341*

***Miguel Angel Zuleta Peña***
*Contador Público*
*T. P. No. 76410 - T*


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.754.527
ZULETA PEÑA
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1968
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-NOV-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3100150-00214931-M-0016754527-20100215
0020918773A 1
2820644935

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AF14AD48A4377B56

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANGEL ZULETA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16754527 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 76410-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

**RED DE SALUD DE ORIENTE**
**Usuario:** Usuario Formulario Externo
**Código certificado:** 4af9df609a480fe913bba72f6194a7bd
**Consecutivo:** 8302184

**Fecha y hora del reporte:**
16-04-2026 08:56:56

# Certificado de Coincidencia Resumido

Siendo la fecha 2026-02-10 12:10:00, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda YECID GENARO CRUZ RAMIREZ-94458341 **SI** presenta coincidencias de más del 90% en listas vinculantes y restrictivas. A continuación se muestran las coincidencias encontradas:

| Nombre Completo | Lista |
|---|---|
| YECID GENARO CRUZ RAMIREZ | Identificación de coincidencias directas e indirectas en bases globales |

A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

| | |
|---|---|
| OFAC SDN | Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil |
| Onu (Entidad) | Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e Ineficacia) de Argentina |
| Onu (Individuo) | Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo |
| Sancionados por el Banco interamericano de desarrollo (BID) | Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo |
| Interpol | Terroristas de los Emiratos Árabes |
| DEA | Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina |
| Panama papers (Entidad) | Malta de MFSA Warnings |
| Panama papers (Intermediarios) | Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes) |
| Panama papers (Oficial) | Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública) |
| Paradise papers (Entidad) | ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales |

| | |
|---|---|
| Paradise papers (Intermediarios) | ASIC de Registro de funcionarios descalificados |
| Paradise papers (Oficial) | Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas) |
| Paradise papers (Otro) | Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones) |
| Bahamas Leaks (Entidad) | Entidades sin licencia de la oficina de industria y seguridad de USA |
| Bahamas leaks (Intermediarios) | Empresas que operan ilegalmente en Bélgica |
| Bahamas leaks (Oficial) | Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores |
| Offshore leaks (Entidad) | Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá |